



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 03 FEB 2021

Resolución Directoral Regional N° 00692021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Resolución Oficina Regional de Administración N° 012-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – ORA de fecha 27 de enero 2021 sobre destaque y encargo de funciones de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 012-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – ORA de fecha 27 de enero 2021 se autoriza a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de DESTAQUE del Ing. Jesús Edgardo Pauta la Torre, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala a la letra: "(...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-90-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP. en su numeral 3.6 ENCARGO que a la letra dice: "(...)3.6.1 Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal (1) se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad (...)".

Que, estando a los documentos de Visto, a la normatividad vigente sobre la materia y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, a la Dirección de Caminos asigne las funciones a desempeñar a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre 2021 al **ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE**, según Oficio N° 872-2020-GRP-440000-440010 de fecha 15 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtpc.gob.pe

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Ing. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE, Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para conocimiento y fines

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 25001

